

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00930 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y en vista de la solicitud de terminación impetrada por el extremo ejecutante², se advierte que, para la entrega de los dineros consignados para esta causa, éste indicó que «[e]n caso de existir títulos judiciales, los cuales se hayan causado antes del día 19 de Mayo de 2017 sean entregados a Systemgroup S.A.S y todos lo que llegaron a causarse a partir del día 20 de Mayo de 2017 sean entregados a la parte demandada», pedimento que no fue objeto de estudio por esta agencia judicial en el proveído emitido en mayo 26 de 2022³, por tanto, al tenor de lo normado en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adicionará dicho auto, en consecuencia, se

RESUELVE

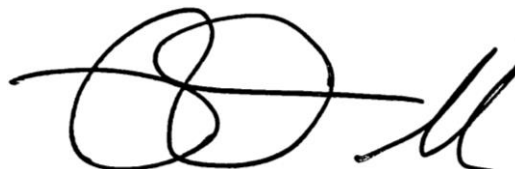
PRIMERO: ADICIONAR el auto del 26 de mayo de 2022, de la siguiente manera:

«Para los efectos, en vista de lo plasmado en el numeral 4° del escrito militante en el abonado virtual “06SolicitudTerminacionProceso”, por Secretaría hágase entrega de los dineros consignados para este proceso a la parte demandante, pero los que “...se hayan causado antes del día 19 de Mayo de 2017...”, los generados con posterioridad, si lo hubiere, entréguese a la parte ejecutada».

El resto de la providencia, permanecerá incólume.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos los escritos allegado por el apoderado judicial de los demandados⁴, para fines legales correspondientes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

5

¹ Archivo digital “21InformeEntradaSolicitudTítulos”.

² Archivo digital “06SolicitudTerminacionProceso”.

³ Archivo digital “18AutoOrdenaEntregaDineros”.

⁴ Archivos digitales “19SolicitudEntregaTítulos” y “20MemorialAllegaCertificaciónBancaria”.

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151e657514c55d8329d7937662725fbdeda3a539f75585f80a42393b38a00c40**

Documento generado en 09/08/2022 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>